

CARTA AL DIRECTOR

PROGRAMA FÉNIX

Desde el año 1998 viene sucediendo a numerosos Médicos Forenses de Andalucía un hecho más, dentro de los sorprendentes de nuestra profesión.

Con la invocación del Proyecto Fénix, un día cualquiera se recibe una petición por parte de miembros de la Guardia Civil en los Juzgados de Instrucción de cualquier Partido Judicial, por medio de la cual, se solicita que por el Médico Forense del Juzgado, se proceda a realizar una exhumación para obtención de diversos restos óseos determinados por los actores, para investigación genética de los mismos en la Universidad de Granada con finalidad de identificación y su recogida en una base de datos.

Los Médicos Forenses no estamos reñidos con la investigación, muy al contrario es parte importante de nuestro quehacer diario pero, sería deseable que esta actividad investigadora fuera reconocida al menos cuando se nos utiliza en un proyecto de investigación y no quedáramos obscuramente relegados a la obtención árdua del material de indagación con pena y sin gloria.

En relación con lo anterior es interesante recordar que:

1. Las funciones de colaboración o de investigación propias de la función, se incluyen en las derivadas de convenios o acuerdos adoptados al efecto entre el Ministerio de Justicia, o en su caso, con las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, con otros órganos de las Administraciones Públicas (art. 3.g R.D. 296/96 de 23 de febrero), con lo cual se reconocen y salvaguardan los derechos de las personas que participan en la investigación y se habilitan los medios humanos y materiales necesarios.
2. El Programa Fénix, se trata de un convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y la Dirección General de la Guardia Civil, financiado por Telefónica, para crear una base de datos de personas desaparecidas.
3. Es evidente que la Administración de Justicia no forma parte de tal convenio, ni siquiera la Junta de Andalucía, que a través de la Consejería competente, podría también participar, teniendo en cuenta las competencias que tiene sobre el personal de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. En resumen, se pretende la actuación de los Médicos Forenses, sin informarles del proyecto, por lo que no es posible tener un Juicio Crítico del mismo y se sus-traen otros métodos de identificación posibles.
5. Por último, si se precisa la colaboración de los Médicos Forenses, es necesario una información adecuada a los mismos y a las Instituciones de las cuales dependen.

Agustín Sibon Olano